



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/2088✓

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0050/12/15 NRA: ETM7Q3200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 17 de diciembre de 2015

ING. JUAN GABRIEL DE LA TORRE LANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENVASES Y TAPAS MODELO, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE CAYO ZAPATA MOLINERO # 101
PARQUE INDUSTRIAL DE CALERA
CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS
TEL: 478 985 41 00

[Firma]
Recibi original.
Daniel Acuña Villagrá
18 Dic/2015

El presente se emite en referencia a los escritos sin número de fecha 11 de diciembre de 2015, ingresados el 14 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual el C. Ing. Juan Gabriel de la Torre Landa, en representación de Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente" presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Calle Cayo Zapata Molinero # 101, Parque Industrial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas

RESULTANDO

I.- Que con fecha 14 de diciembre del 2015, la empresa Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V., ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios al cual se le asignó el número de bitácora: 32/ CA-0050/12/15.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del Promovente.

SEGUNDO.- Que la solicitud del promovente consiste en Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para realizar simulacro, el día 21 de diciembre de 2015 a las 12.00 horas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/2088

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0050/12/15 NRA: ETM7Q3200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 17 de diciembre de 2015

para su brigada de emergencia de la Línea de Bote, para lo cual pretende utilizar: 30 litros de Gas L.P.

TERCERO.- Que derivado de la revisión de la documentación que anexa el Promovente a sus solicitudes, éstas cumplen con lo que establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, consistiendo en los siguientes documentos:

Croquis de localización del predio,

Programa calendarizado.

Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que el promovente cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000).

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, solicitado mediante los escritos de fecha 11 de diciembre de 2015, ingresado el 14 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con fines de capacitación al personal encargado del combate de incendios, para lo que se utilizará la siguiente sustancias: 30 litros de gas L.P., lo cual se llevará a cabo en las instalaciones de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/2088

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0050/12/15 NRA: ETM7Q3200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 17 de diciembre de 2015

la empresa Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Calle Cayo Zapata Molinero # 101, Parque Industrial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

SEGUNDO.- Que la siguiente sustancia podrá ser utilizada como combustible, que de acuerdo al grado de contaminación en base a sus características físico-químicas, se recomienda para este evento, y tomando en cuenta las condiciones del área que manifestó el Promovente:

Gas L.P.: Es un hidrocarburo, derivado del Petróleo, que se obtiene durante el proceso de refinación de otro derivado denominado gasolina, es transparente como el agua en su estado líquido, no tiene olor cuando se produce y licua, pero se le agrega una sustancia de olor penetrante para detectarlo cuando se fugue, llamada etyl mercaptano, no es tóxico, solo desplaza el oxígeno, por lo que no es propio para respirarlo mucho tiempo

TERCERO.- Que la programación del evento de Combustión a Cielo Abierto deberá llevarse según lo expuesto en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 32/CA-0050/12/15 como sigue:

Fecha:	21/12/2015
Hora:	12.00

CUARTO.- Que la empresa Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V., deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

QUINTO.- Que el permiso para la combustión a cielo abierto tiene vigencia únicamente para el día en que se realice la capacitación.

SEXTO.- Que las condiciones meteorológicas sean las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse la práctica.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES**

OFICIO No.: DFZ152-204/15/2088

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0050/12/15 NRA: ETM7Q3200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 17 de diciembre de 2015

Notifíquese personalmente el presente resolutivo, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, le reitero a usted mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
C.c.p M.C Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión Integral de Calidad del aire y RETC.- México, D.F.
C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p Expediente
M.C./JCNR/JLRL/HAHE